

000610
No. 05-001392-00008-0000
112

CASTELLANOS & CO.
ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A - 09
Bogotá, D.C., COLOMBIA

Señora
Jefe de la División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Ministerio de Desarrollo Económico
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-001392- -00008-0000

Fecha: 2010-05-31 14:30:21 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 8

Expediente No. 05.001.392

Solicitud de Patente para: **COMPOSICIONES QUE COMPREDEN ACETAMIDAS Y ALCOHOLES GRASOS O ADITIVOS LIPOFILICOS DE ACIDOS GRASOS**

Solicitante: **SYNGENTA PARTICIPATIONS AG**

RESPUESTA AL EXAMEN DE FONDO

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, atentamente me permito presentar respuesta al oficio No. 525 notificado por fijación en lista el 22 de enero de 2010, correspondiente al examen de fondo, estando dentro del término legal en los siguientes términos:

Título de la solicitud

Presento a consideración del señor examinador un nuevo título que define claramente el objeto de la invención: **COMPOSICIONES QUE COMPREDEN ACETAMIDAS Y ALCOHOLES GRASOS O ADITIVOS LIPOFILICOS DE ACIDOS GRASOS.**

Claridad

Argumenta su Despacho que *"la mezcla de isómeros que caracteriza la composición no cuenta con sustento experimental en la descripción. No hay ninguna evidencia de que la composición reivindicada contenga una mezcla de isómeros tenga algún efecto inventivo"*.

090610 IN

119

REIVINDICACIONES

1. Una composición sinérgica herbicida que comprende una mezcla de:

 - a) por lo menos una acetamida seleccionada entre metolaclor y S-metolaclor; y
 - b) una cantidad sinérgicamente activa de un aditivo lipofílico que comprende fluidos hidrocarburos que contienen más de 50% en peso de parafinas, en donde 50-100% de las parafinas presentes en el fluido hidrocarburo son isoparafinas; y en donde la relación (p/p) de a) a b) es 60:1 a 5:1 y el fluido hidrocarburo contiene menos de 2,0% en peso de componente aromático.
2. La composición herbicida de la reivindicación 1, en donde la acetamida comprende una mezcla de los isómeros (S) y (R) de metolaclor en una relación de 50-100% (S) a 50-0% (R).
3. La composición herbicida de la reivindicación 1, en donde 90-100% en peso de las parafinas presentes en el fluido hidrocarburo son iso-parafinas.
4. La composición herbicida de la reivindicación 1, en donde por lo menos 95% en peso de las estructuras de carbono de los fluidos hidrocarburos tienen una distribución de número de carbono de desde C₁₃ hasta C₂₀.
5. La composición herbicida de la reivindicación 1, en donde el fluido hidrocarburo comprende un fluido de isoparafina sintética.
6. La composición herbicida de la reivindicación 1, en donde la composición herbicida es una composición herbicida de preemergencia, aplicada al suelo.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Radicación No. 05-1392
Clasificación Internacional (IPC): A01N37/02
Concepto Técnico No. 3394

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐
Vía Nacional ☐
Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. solicitud internacional PCT/US03/17486
Fecha de Presentación internacional 2003-06-04

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: folios 39 a 62 (como se radicó inicialmente)
Reivindicaciones (1 a 6): folio 119 (como se radicó mediante oficio de 2010-05-31)
Prioridad: US, 60/388.570 de 2002-06-12
Respuesta de solicitante: folios 112 a 116

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: Composiciones que comprenden acetamidas y alcoholes grasos o aditivos lipofílicos de ácidos grasos

a) Por lo menos una acetamida seleccionada entre metolaclor y S-metolaclor; y b) una cantidad sinérgicamente activa de un aditivo lipofílico que comprende fluidos hidrocarburos que contienen más de 50% en peso de parafinas, en donde 50-100% de las parafinas presentes en el fluido hidrocarburo son isoparafinas y en donde la relación (p/p) de a) a b) es 60:1 a 5:1 y el fluido hidrocarburo contiene menos de 2,0% en peso de componente aromático.

3. De la solicitud de Patente (según el caso)

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)
La mezcla de isómeros (metolaclor y S-metolaclor) que caracteriza a la composición herbicida reivindicada no cuenta con un sustento experimental en la descripción sino apenas con una mención. No hay ninguna evidencia en la descripción de que una composición, como la reivindicada que contiene una mezcla de isómeros, tenga algún efecto inventivo. Esta mezcla de isómeros debió reflejarse al menos en algún ejemplo, pero tal ejemplo no se encuentra en la descripción. En los ejemplos solo hay ensayos con S-metolaclor pero no con mezclas que contienen R-metolaclor, que corresponderían a la denominación "metolaclor".

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha tomada en cuenta para determinar el estado de la técnica es 2002-06-12, la cual corresponde a la prioridad reivindicada.

Tomando en cuenta la fecha para determinar el estado de la técnica se realizó una búsqueda en las bases de datos disponibles para esta Superintendencia de acuerdo con el objeto de la solicitud y se encontraron los siguientes documentos:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO 00/03595	Compositions and methods for protecting cultivated plants from herbicidal injury	2000-01-27
D2	EP 0244754	Herbizide emulsionen	1987-11-11

5. Análisis de patentabilidad (según requisito) (artículo 14 D486)

Nivel inventivo (artículo 18 D486)

El objeto de la solicitud es una composición compuesta de herbicida conocido y de un aditivo lipofílico comercial, el producto Isopar® V, que corresponde a la definición dada por la solicitante en la primera reivindicación para el componente b). Así mismo, en los ejemplos divulgados en la descripción de la solicitud en estudio, el aditivo lipofílico puede ser ácido esteárico o alcohol estearílico. Es decir, en síntesis, la invención consiste en la aplicación de un aditivo comercialmente conocido a un herbicida también conocido por lo cual se obtiene un efecto herbicida aumentado, más no sinérgico, también conocido, gracias al aumento de absorción del herbicida por parte de los tejidos de la maleza. En la solicitud no se encuentra ningún ensayo comparativo que demuestre un efecto mejorado del herbicida con Isopar® V frente al del herbicida con con otro tipo de aditivo lipofílico, como el que se usa en D1 o en D2, por lo que no puede concluirse que usar Isopar® V sea cualitativamente mejor que usar los aditivos lipofílicos que se usan en el estado de la técnica.

Tanto el documento D1 como el documento D2 divulgan composiciones herbicidas en los que se usa: a) al menos una acetamida seleccionada entre metolaclor y S-metolaclor, b) un aditivo lipofílico.

En D1 el aditivo lipofílico es un surfactante no iónico llamado Activator 90 que contiene ácidos grasos, que desempeñan exactamente el mismo papel que las parafinas e isoparafinas de la composición reivindicada. El efecto herbicida sinérgico que se pudiera observar de la aplicación conjunta del compuesto herbicida y del aditivo lipofílico resultaba evidente para un técnico medianamente versado en la materia ya que dicho aditivo aumenta la absorción del herbicida hacia los tejidos de la maleza.

En D2 se divulgan emulsiones herbicidas en las que también está presente el metolaclor y un aditivo lipofílico, como el Rewomul CSF-20, que es alcohol cetosteárico, que es muy similar al alcohol estearílico usado por la solicitante. El aditivo lipofílico siempre desempeña el mismo papel y por lo tanto la composición reivindicada se deriva de manera evidente del estado de la técnica, cuanto más que no hay nada inesperado en el mejoramiento de la capacidad herbicida de la composición debido a la mejor absorción en los tejidos de la hierba que se quiere atacar.

Por lo tanto, el objeto de la solicitud estudiada no ofrece ningún salto cualitativo en la técnica, no presenta ningún efecto inesperado, habría sido derivado de manera evidente del estado de la técnica por parte de una persona medianamente versada en la materia y, en conclusión, no tiene nivel inventivo.

6. Respuesta a los argumentos del solicitante:

Con respecto a que la mezcla de isómeros que caracteriza la composición no cuenta con sustento experimental en la descripción, la solicitante indica que el metolaclor sí se encuentra debidamente sustentado aún cuando la acetamida usada sea S-metolaclor porque éste posee dos elementos de asimetría y debido a la presencia de estos dos elementos de asimetría hay cuatro formas diastereométricas de metolaclor que incluyen el S-metolaclor. Por consiguiente el compuesto S-metolaclor está contenido en la denominación metolaclor. Esta oficina concuerda con este argumento de la solicitante, lo que no incluyó la solicitante en su explicación es cómo demuestra que precisamente los otros isómeros tienen el mismo efecto que el encuentra para el S-metolaclor. La solicitante afirma que el S-metolaclor debe estar permitido y esto es obvio porque los ejemplos de la descripción así lo demuestran. Lo que no está demostrado es que los demás isómeros también tengan la misma actividad que reivindica la solicitante. Por lo tanto, la descripción no soporta enteramente el contenido del capítulo reivindicatorio.

Con respecto al nivel inventivo, afirma la solicitante que "D1 está dirigido a una composición y un método que reduce el daño a las plantas por uso de un herbicida y un repelente adyuvante. En este caso el repelente adyuvante es agregado para modificar las propiedades de superficie para que la retención de la composición sobre el follaje se la planta sea reducida. Adicionalmente, los adyuvantes repelentes descritos en esta referencia son materiales basados en silicona tales como organosilicatos de metal alcalino o siloxanos solubles en agua, contrario a D1, la composición de la presente invención no incluye aditivos basados en silicona. Además, aunque la referencia D1 enseña que los aditivos basados en silicona reducen el daño a las plantas de cosecha emergentes, la referencia no proporciona evidencia de sinergismo para el control de malezas." En respuesta a este argumento de la solicitante se debe aclarar que en el primer capítulo reivindicatorio se reclamaba un herbicida junto con un co-herbicida y con un antídoto, con lo cual también se buscaba reducir el daño a las plantas cultivadas. Con respecto a la modificación de las propiedades de superficie que se divulgó en D1, en la solicitud estudiada también se usan sistemas surfactantes denominados con las letras A, B y C; y si bien estos sistemas surfactantes (A, B y C) no contienen siliconas, cumplen la misma función que éstas. Es importante concentrarse en la diferencia que existe entre la materia divulgada por D1 y la composición reivindicada en la solicitud estudiada. En ambos documentos se trata de una composición herbicida, en ambos documentos se trata de la presencia de un aditivo lipofílico. La diferencia reside en la composición exacta del ese aditivo lipofílico. En la solicitud en estudio, ese aditivo es un producto comercial compuesto de parafinas y con un muy bajo contenido de aromáticos y, según los ejemplos, puede tratarse de un alcohol estearílico o de un ácido esteárico. En D1, se divulgó el uso de Activator 90 como aditivo que contiene ácidos grasos y alcoholes etoxilados. Por otra parte, en D2 se divulgan emulsiones en las que se usa alcohol cetoestearílico, el cual es un aditivo lipofílico que estaba incluso contemplado en el capítulo reivindicatorio original. Por último, el llamado sinergismo de la composición reivindicada no es concluyente porque en la descripción no se encuentran ensayos que lo demuestren sino solo un efecto aditivo. Por lo tanto, una composición que contiene metolaclor con un aditivo lipofílico que ya hubiera sido divulgado es suficiente para derivar de manera inherente el efecto aditivo mostrado en la solicitud estudiada.

Añade la solicitante que "la composición de D1 está dirigida al uso foliar mientras que la presente invención está dirigida a su aplicación en el suelo. Adicionalmente,

D1 contiene ejemplos comparativos de adyuvantes que no contienen sílice (por ej. Activator 90). Dicho compuesto tiene un surfactante alquilfenol etoxilado, alcohol etoxilado y surfactante no iónico de aceite de ceba y ácido graso. Sin embargo, las presentes reivindicaciones están limitadas a fluidos hidrocarburos, no ácidos grasos. Por lo tanto, las enseñanzas de D1 no pueden anticipar en modo alguno a la presente invención". Esta oficina considera que la aplicación al suelo o a las hojas es el destino que se va a dar a la composición. Según la legislación colombiana vigente, los usos de las invenciones no son patentables. Por otra parte, para un técnico medianamente versado en la materia, a partir de la combinación de las enseñanzas del estado de la técnica, D1, y los datos del producto Isopar® V sobre su uso como solvente de la cera de las hojas de maíz u otros cultivos, habría derivado de manera evidente su uso. Efectivamente, el producto comercial Isopar® ya era conocido en el estado de la técnica por sus características solventes aplicables en las plantas en combinación con otros pesticidas. Es decir, usar Isopar® en combinación con el herbicida metolaclor no tiene nivel inventivo porque el metolaclor ya se había usado con aditivos lipofílicos y porque Isopar® ya se había usado en combinación con pesticidas con el fin de facilitar la absorción del herbicida por parte de la hierba que se quiere atacar.

Argumenta además la solicitante que "el documento D2 describe una composición herbicida que comprende una fase acuosa que contiene una sal herbicida soluble en agua (glifosato o glufosinato), una fase orgánica que contiene pesticida (acetanilidas citadas) solubles en solventes orgánicos y surfactantes específicos. Los solventes descritos en D2 incluyen tolueno, xileno, metilnaftaleno, compuestos aromáticos C6-C16, ftalatos o cetonas inmiscibles en agua. Estos solventes no son descritos en la presente solicitud como adecuados para la presente invención. Adicionalmente, el documento D2 no describe el comportamiento sinérgico de los ingredientes tal como se reivindica en la presente invención." En respuesta a este argumento, esta oficina llama la atención de la solicitante sobre el uso divulgado en D2 (página 6, tabla) del metolaclor y un aditivo lipofílico, como el Rewomul CSF-20, que es alcohol cetoestearílico, que es muy similar al alcohol estearílico usado por la solicitante. Además, como ya se indicó, el uso de Isopar® V ya era conocido en el estado de la técnica como adyuvante en herbicidas.

7. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Negar** las reivindicaciones 1 a 6, del folio 119 del expediente.

Bogotá, D.C., 2010-09-24

CONCEPTO TECNICO No. 3394	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202043
-------------------------------------	--

113

CASTELLANOS & CO.
ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A - 09
Bogotá, D.C., COLOMBIA

Con respecto a la anterior observación, nuestro apoderado considera que el metolaclor se encuentra debidamente sustentado en la solicitud, aún cuando la acetamida usada en cada una de las tres formulaciones usadas para los ensayos sea S-metolaclor. En efecto, El metolaclor posee dos elementos de asimetría presentes en el compuesto metolaclor. Debido a la presencia de estos dos elementos de asimetría, hay cuatro formas diastereoméricas de metolaclor las cuales incluyen el S-metolaclor. Por consiguiente, el compuesto S-metolaclor está contenido en la denominación metolaclor. Así como el S-metolaclor debe estar permitido, debe estarlo también el metolaclor que es la denominación inclusiva de los todas las posibilidades dadas por esos dos centros de simetría.

Argumenta su Despacho que ***"la primera reivindicación no define de manera clara y concisa el objeto de la solicitud ya que se indica que el componente b), un aditivo lipofilicos comprende fluidos hidrocarburos que contienen mas de 50% en peso de parafinas pero no se indica un límite para esa cantidad y tampoco se indica que otros compuestos pueden contener ese aditivo lipofilicos (..). En conclusión, el componente b) de la composición no se ha definido plenamente y por lo tanto, la composición misma tampoco se ha definido"***

Con el fin de superar la anterior objeción, presento a consideración del señor examinador un nuevo pliego reivindicatorio donde se ha eliminado la presencia del co-herbicida y del antídoto de la reivindicación principal ya que ninguno ellos forma parte necesaria de la invención. Aún cuando el antídoto está presente no mejora el efecto herbicida de la composición por el mero hecho de su presencia sino que se encuentra para evitar el daño a la planta.

Por otra parte, se ha modificado también la reivindicación 1 incluyendo en la misma las limitaciones de la reivindicación 2. Aún cuando el señor examinador afirma que solamente algunos porcentajes específicos son ejemplificados, nuestro apoderado considera que es irrazonable requerir una ejemplificación sobre el rango completo y una persona del área del arte podría fácilmente formar las composiciones de acetamidas y aditivos lipofilicos en un amplio rango de proporciones y determinar el efecto con la información proporcionada.

Además, con respecto a la observación emitida con respecto a la amplitud de la definición del fluido hidrocarburo de la reivindicación 1 pongo de presente a su Despacho que el mismo se encuentra descrito y debidamente ejemplificado en la descripción y el requerimiento que el mismo debe cumplir está claramente establecido para una persona con conocimiento del área técnica: ser un fluido hidrocarburo que contiene más de 50% en peso de parafinas.

114

CASTELLANOS & CO.

ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A - 09
Bogotá, D.C., COLOMBIA

Adicionalmente, en el nuevo pliego reivindicatorio adjunto al presente memorial, se ha modificado la reivindicación 1 para que este fluido esté limitado a que contenga menos de 2.0 % en peso de componente aromático tal como se encontraba definido en la reivindicación 4 anterior ahora eliminada.

Por otra parte, en el capítulo descriptivo se describe en forma completa y clara que los fluidos hidrocarburos adecuados para la presente solicitud son las parafinas, naftenos y aromáticos. Estos han sido limitados en el nuevo pliego reivindicatorio a aquellos que contengan por lo menos un 50% en peso de parafinas y menos de 2.0 % en peso de aromáticos. Adicionalmente, en la página 3 del capítulo descriptivo se describen estos fluidos como los preferidos de la invención siendo su descripción suficientemente clara para una persona versada en la materia.

Por otra parte, argumenta su Despacho que ***"el efecto inesperado supuestamente es el sinergismo (...) las proporciones que aparecen en la segunda reivindicación que deberían estar en la primera tampoco definen de una manera precisa el sinergismo porque son amplias y especulativas y no tienen un sustento experimental en la descripción. En el único ejemplo de la descripción, el porcentaje del herbicida va de 43, 4% a 68% y no se ilustran las proporciones que se reivindican"***

Nuestro apoderado es de la opinión de no limitar el rango de la composición herbicida por las razones que expongo a continuación:

El rango 43.4 a 68% representa la cantidad de herbicida presente en el concentrado. Como se discute y aclara en la presente solicitud, mientras que es generalmente preferido formular los productos comerciales como concentrados, el usuario final normalmente diluirá los mismos. Tal como se menciona en página 7 de la descripción, "el índice de aplicación puede variar dentro de un amplio rango, y dependerá de la naturaleza del suelo, del tipo de aplicación,...de la planta de cultivo, la mala hierba por controlar, las condiciones climáticas predominantes, etc." Por lo tanto, la cantidad de herbicida a ser aplicada a las malas hierbas es fácilmente determinable por una persona con conocimiento del arte.

En este orden de ideas, más que insertar limitaciones sobre la cantidad de herbicida presente en el concentrado, se han introducido las relaciones preferidas de a:b de 60:1 a 5:1 tal como se establece en la página 5 de la descripción, y se ha eliminado la reivindicación 2 anterior. En consecuencia, la reivindicación 2 que contenía el rango de relaciones a:b ha sido limitada e incorporada en la nueva reivindicación 1 del pliego reivindicatorio adjunto.

3

115

CASTELLANOS & CO.
ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A - 09
Bogotá, D.C., COLOMBIA

Nivel inventivo

Su Despacho objeta el nivel inventivo de la presente invención en vista de los documentos D1 (WO 00/03595) y D2 (EP 0244754). Sin embargo, dichos documentos no son relevantes debido a las razones que expongo a continuación:

En primer lugar, el documento D1 está dirigido a una composición y un método que reduce el daño a las plantas por uso de un herbicida (acetanilidas y acetamidas, metolaclor, acetoclor) y un repelente adyuvante. En este caso, el repelente adyuvante es agregado para modificar las propiedades de superficie para que la retención de la composición sobre el follaje de la planta sea reducida. Adicionalmente, los adyuvantes repelentes descritos en esta referencia son materiales basados en silicona tales como organosiliconatos de metal alcalino o siloxanos solubles en agua. Contrario a D1, la composición de la presente invención no incluye aditivos basados en silicona. Además, aunque la referencia D1 enseña que los aditivos basados en silicona reducen el daño a las plantas de cosecha emergentes, la referencia no proporciona evidencia de sinergismo para el control de especies de malezas.

Por otra parte, la composición de D1 está dirigida al uso foliar mientras que la presente invención está dirigida a su aplicación en el suelo. Adicionalmente, D1 contiene ejemplos comparativos de adyuvantes que no contienen sílice (por ej. Activator 90). Dicho compuesto tiene un surfactante alquilfenol etoxilado, alcohol etoxilado y surfactante no iónico de aceite de cebo y ácido graso. Sin embargo, las presentes reivindicaciones están limitadas a fluidos hidrocarburos, no ácidos grasos. Por consiguiente, las enseñanzas de D1 no pueden anticipar en modo alguno a la presente invención.

Por su parte, el documento D2 describe una composición herbicida que comprende una fase acuosa que contiene una sal herbicida soluble en agua (glifosato o glufosinato), una fase orgánica que contiene pesticida (acetanilidas citadas) solubles en solventes orgánicos y surfactantes específicos. Los solventes descritos en D2 incluyen tolueno, xileno, metilnaftaleno, compuestos aromáticos C₆-C₁₆, ftalatos o cetonas inmiscibles en agua. Estos solventes no son descritos en la presente solicitud como adecuados para la presente invención. Adicionalmente, el documento D2 no describe el comportamiento sinérgico de los ingredientes tal como se reivindica en la presente invención.

En consecuencia, solicito a su Despacho conceder el privilegio de patente a la presente invención toda vez que la presente solicitud cumple con las disposiciones de los artículos 18 y 36 de la Decisión 486.

117



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

①

SOLICITUD DE:

☐

Corrección de Error Material

☒

Modificación a una solicitud

②

Nombre: **SYNGENTA PARTICIPATIONS AG**

Dirección: **Schwarzwaldallee 215,
CH-4058 Basilea,
Suiza**

Domicilio: **Basilea, SUIZA**

Lugar de Constitución: **Suiza**

Teléfono: Fax:
E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número _____

③

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: **MARGARITA CASTELLANOS A.**

Dirección: **Calle 94 A No. 7 A-09**

Teléfono: **610 7420** Fax: **610 0706**

E-mail: **info@castellanosyco.com**

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____
Número **39'779.654** TPA **70.819**

④

Número de Expediente:

05.001.392

⑤

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Presento nuevo capítulo reivindicatorio para el examen de patentabilidad.

⑥

Comprobante de pago No.

10-29,428

Fecha

16 de abril de 2010

⑦

Anexos:

☒

Comprobante de pago de la tasa.

☐

Poderes si fuere el caso, junto con la sustitución de los mismos a mi favor.

☐

Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas

☒

Nuevo capítulo reivindicatorio

⑧

NOMBRE

MARGARITA CASTELLANOS A.

FIRMA

Margarita Castellanos A.
CC 39'779.654 Usaquén - TPA 70.819 CSJ

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página

31 MAYO 2010

6

PII45
118

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800174029-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 29,428
FECHA : ABRIL 16 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-001392- -00008-0000

Fecha: 2010-05-31 14:30:21 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 8

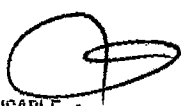
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
ALVARO CASTELLANOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	353278516	16/04/2010	11,085,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
12	MARCAS Y LEHAS COMERCIALES	114,000.00
	TOTAL :	\$ 114,000.00

SDN: CIENTO CATORCE MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

7